

NOTA INFORMATIVA: DOCUMENTACION TECNICA PLAN RENOVE VENTANAS 2010

En referencia al próximo Plan Renove de Ventanas 2010, cuya convocatoria se prevé a lo largo del segundo semestre del año financiado en base al convenio IDAE - Gobierno de Cantabria a través de GENERCAN, se informa a los instaladores de ventanas adheridos en anteriores convocatorias de lo siguiente:

Renovación de la condición de Instalador Adherido

Los instaladores que deseen continuar adheridos a GENERCAN deberán renovar dicha condición, presentando:

1. **Ficha** cumplimentada con los datos de la empresa, según modelo de GENERCAN, firmada y sellada.
2. Justificante de alta en el **Registro de Establecimientos Industriales del Gobierno de Cantabria (REI)**, en caso de haberlo entregado en anteriores convocatorias no será necesario presentarlo de nuevo.
3. Dossier con **DOCUMENTACION TECNICA**, en formato papel, debiendo incluir de cada serie/tipología la información que se indica a continuación. Esta documentación se presentará sólo una vez junto a la adhesión, pudiéndose complementar en caso de que se modifiquen y/o incorporen nuevas series de ventanas.

- ***Declaración de Conformidad***, donde se indiquen:

- Nombre de la empresa.
- Descripción de la serie/tipología de ventanas.
- Laboratorio en el que se han realizado los ensayos.

Nota: En una misma Declaración de Conformidad pueden incluirse todas las series/tipologías de ventanas con las que trabaje una empresa.

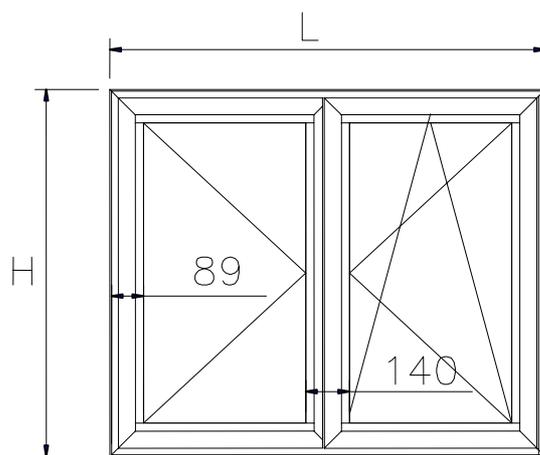
- ***Marcado CE***

- ***Permeabilidad al aire***; entregar copias de ensayo de permeabilidad al aire, que justifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos (ver Anexo I).
- ***Emisividad del vidrio***; para edificios de uso residencial (viviendas) justificar (Marcado CE del Vidrio ó documento similar) que la composición del acristalamiento o al menos uno de los vidrios simples cumple $e < 0,10$.
- ***Factor solar modificado***; para edificios de uso no residencial justificar (Marcado CE del Vidrio o documento similar) que el acristalamiento cumple $F_{solar} \leq 0,42$ (vidrios con control solar).
- ***Transmitancia térmica***, en este caso la documentación se podrá entregar de 2 formas distintas, en función de los ensayos de que disponga el instalador:

- 1) Copia de ensayo de ventanas completas (marcos+vidrios) en los que se justifique la transmitancia térmica U_H requerida (ver Anexo I).
- 2) Copia de ensayo de transmitancia del perfil U_m y del vidrio U_V por separado.
 - ✓ En caso de ser ambos menores o iguales al valor de transmitancia térmica requerido (ver Anexo 1), se considerará cumplido el requisito de transmitancia de la ventana completa U_H .
 - ✓ En caso de que alguno de los valores de transmitancia térmica, del perfil U_m ó del vidrio U_V , sea mayor al límite establecido, tendrá que justificarse que se cumple el valor de U_H requerido, aplicando la siguiente fórmula:

$$U_H = (1-FM) \times U_V + FM \times U_m$$

dónde FM es la fracción de hueco que ocupa el marco, que va a depender de la sección del marco y de las medidas de la ventana.



Ejemplo: justificación de transmitancia de ventanas según tipología que se muestra en el gráfico, donde:

$$U_m = 2,9 \text{ (W/m}^2 \text{ °K)} \text{ y}$$

$$U_V = 1,8 \text{ (W/m}^2 \text{ °K)}.$$

$$H = 1480 \text{ mm}$$

$$L = 1230 \text{ mm}$$

$$\begin{aligned} \text{Alto de vidrios} &= 1480 - 2 \times 89 = 1302 \text{ mm} \\ \text{Ancho de vidrios} &= (1230 - 2 \times 89 - 140) / 2 = 456 \text{ mm} \end{aligned}$$

$$\text{Area de vidrios} = 2 \times (1302 \times 456) = 1187424 \text{ mm}^2$$

$$\text{Area de marco} = (1230 \times 1480) - 1187424 = 632976 \text{ mm}^2$$

$$FM = (\text{Amarco}) / (\text{Amarco} + \text{Avidrio}) = 0,3477$$

$$U_H = (1 - 0,347) \times 1,8 + 0,347 \times 2,9 = 2,2 \text{ (W/m}^2 \text{ °K)}$$

Notas Finales:

- Aquellas solicitudes de ayuda que incluyan ventanas no asimilables a las de la Documentación Técnica, deberán incluir justificación de los requisitos técnicos.
- Para ventanas y/o puertas con paneles aislantes en lugar de acristalamientos, será necesario justificar la transmitancia térmica de dichos paneles.

Requisitos de presupuestos y facturas

Dado que en la tramitación de los expedientes de ayuda los presupuestos/facturas constituyen los documentos que acreditan el/los tipo/s de ventanas a colocar/colocadas, estos deberán desglosarse según cada tipo de ventanas, indicando:

- Medidas de la ventana completa.
- Denominación de la serie, tipo de material y sección del perfil.
- Composición del acristalamiento; indicando grosor de vidrios y cámara, y tipo de vidrios. (ej: *Neutralux K-4/12/Neutralux, 4/12/Planitherm 4*)
- La colocación de las ventanas deberá presupuestarse de manera independiente al precio de cada tipo de ventana.
- También se presupuestará de manera independiente; cerraduras, tabiques, soleras, palillería, paneles ornamentales, mosquiteras, etc. y todo elemento extra cuyo fin no contribuya al aislamiento térmico.

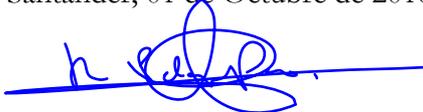
No serán objeto de ayuda...

- Ventanas que separen dos zonas habitables (calefactadas).
- Cerramientos destinados a espacios abiertos como balcones, porches o similares.
- Puertas de entrada con paso libre (es decir, sin perfil que garantice aislamiento térmico en su parte inferior).

Notas finales

- No se admitirán facturas con fecha anterior a la de publicación del anuncio de la convocatoria de ayudas en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).
- Si se solicita ayuda en base a presupuesto, posteriormente deberá confirmarse la finalización de la actuación con la presentación de la factura correspondiente. En este caso, si la ayuda se concede provisionalmente y las ventanas facturadas son diferentes de las presupuestadas, para que la concesión sea definitiva se deberán justificar y cumplirse de nuevo los requisitos técnicos.
- La cuantía de una concesión provisional de ayuda no se incrementará en la concesión final, aunque el coste elegible facturado sea superior al presupuestado.
- Si en una factura se detecta un precio muy superior al recomendado por fabricante, GENERCAN se reserva el derecho de limitar el coste elegible.

Santander, 01 de Octubre de 2010



Raúl Pelayo Pardo. Director General de GENERCAN

ANEXO I: REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN ANTERIOR NOTA INFORMATIVA

Se diferenciarán distintos requisitos en función del uso del edificio y del % de huecos en la fachada:

- Para edificios de uso residencial (vivienda) de hasta un 40% de hueco en fachada:
 - Transmitancia térmica de huecos (marcos + vidrios) $U_H \leq 2,4 \text{ W/m}^2\text{K}$
 - Vidrios de baja emisividad $e \leq 0,10$.
 - Permeabilidad al aire clase 2, 3 ó 4.

- Para edificios de uso residencial (vivienda) de más del 40% de hueco en fachada:
 - Transmitancia térmica de huecos (marcos + vidrios) $U_H \leq 2,1 \text{ W/m}^2\text{K}$
 - Vidrios de baja emisividad $e \leq 0,10$.
 - Permeabilidad al aire clase 2, 3 ó 4.

- Para edificios de uso no residencial (alta carga energética):
 - Transmitancia térmica de huecos (marcos + vidrios) $U_H \leq 2,0 \text{ W/m}^2\text{K}$
 - Vidrios con factor solar modificado $F_s \text{ modif.} \leq 0,42$
 - Permeabilidad al aire clase 2, 3 ó 4.

ANEXO II: FICHA TÉCNICA

Con cada solicitud de ayuda se deberá presentar (además de otra documentación administrativa) una ficha técnica, según modelo de GENERCAN, con la siguiente información:

FICHA TECNICA VENTANAS

Datos técnicos de la Actuación:

Tipo de Edificación:

- Vivienda (piso/chalet)
 Edificio de viviendas completo
 Edificio sector terciario

°Superficie en Planta Afectada (m²):
(sólo edificios terciarios)

Superficie Rehabilitada:
(m² aislamiento ó m² de ventanas)

Relación de Superficie de Ventanas Sustituidas/Superficie de Fachada: (marcar opción con una x)

- ≤ 40 % (U_H ≤ 2,4 W/m²°K)
 > 40 % (U_H > 2,4 W/m²°K)

Importe de la Actuación (€): (I.V.A. no incluido).